



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002845
FOLIO TRAMITE: 110,066
NOMBRE: RIOS DEL REAL MAYRA
UBICACION: LAS ROSAS
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 23-febrero-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE ARRACHERA CHORIZO TRIPA

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mta

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$211.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	11:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M. Rios del Real Mayra

ACEPTO

RIOS DEL REAL MAYRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá enterar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el uso de los puestos, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

JSM